

Expediente: 1207/23

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CHEN MEIXIA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 19/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20264460876 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

90000000000 - CHEN , Meixia-DEMANDADO/A

20264460876 - STEIN, MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1207/23



H20601315085

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CHEN MEIXIA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1207/23 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción**

**Concepción, 18 de noviembre de 2025.**

### AUTOS Y VISTOS:

El pedido de **EMBARGO EJECUTORIO** peticionado por el letrado PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), por derecho propio, y

### CONSIDERANDO

Que en fecha 19/08/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar embargo sobre los bienes muebles de propiedad de la parte demandada en autos, **CHEN MEIXIA - CUIL N° 23947295764**, hasta cubrir el importe de **PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL (524.000)**, en concepto de honorarios firmes y regulados mas aportes previsionales e IVA si correspondiera. Asimismo, solicita se designe al Martillero Gustavo Daniel Pérez, Mat. Prof. N° 311, celular N° 3865511455, casillero digital N° 20276463757 para denunciar bienes y autorización para abrir cerradura mediante utilización de cerrajero y auxilio de fuerza pública.

### RESUELVO

**I. HACER LUGAR** a lo solicitado y, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, ordenar trabar **EMBARGO EJECUTORIO** de bienes muebles de propiedad del accionado **CHEN MEIXIA - CUIL N° 23947295764**, que se encuentren en su domicilio, sito en **AVENIDA SARMIENTO N° 655, AGUILARES** siempre que no sean de uso indispensable del hogar (art. 578 del N.C.P.C.yC.) suficiente hasta cubrir la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$524.000)** por honorarios adeudados.

**II. A sus efectos, LIBRAR MANDAMIENTO** a Oficial de Justicia **LIBRE DE TASA Y DE DERECHOS**, a fin de que se constituya ante el domicilio antes consignado y proceda a dar cumplimiento con la

medida que se le ordena, haciéndose constar en el mismo que a los fines de la realización de la medida allí ordenada, la misma deberá ser realizada con el AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA y con PERMISO DE ALLANAMIENTO, (conf. Circular de Superintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga..."). En la hipótesis de resultar necesario el cambio de cerradura, será obligación del interesado proveer al cambio de la cerradura violentada con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse la nueva llave en la dependencia policial correspondiente al domicilio de la parte demandada.

**III.** Quedan autorizados para denunciar bienes y quedar como depositarios judiciales el Martillero Gustavo Daniel Pérez, Mat. Prof. N° 311, celular N° 3865511455, casillero digital N° 20276463757 y/o las personas que éste faculte con todas las responsabilidades de ley. Asimismo, para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Sucursal Tribunales, como perteneciente a los autos del rubro.

**IV.** SE DEJA ESTABLECIDO que los gastos casuísticos que irrogue la presente medida se impondrán al accionado, conforme a lo tratado.

**HAGASE SABER**

Actuación firmada en fecha 18/11/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.